



Ayuntamiento de
Antigua

N/Ref.: MOL/ygmh/SEC
Expte. nº: 211/01-2018

AYUNTAMIENTO DE Antigua (PALMAS, LAS)

| | |
|---|------------------------------|
| BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO | |
| 16 de enero de 2018 | |
| Hora de celebración: 10:00 horas | |
| Lugar: Casa Consistorial de Antigua | |
| Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIO URGENTE | Convocatoria: PRIMERA |

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. JUAN JOSÉ CAZORLA HERNÁNDEZ

Concejales:

D. GUSTAVO BERRIEL HERNÁNDEZ
DON JOSÉ MARIO JORDÁN PÉREZ
DOÑA COLUMBA DEL ROSARIO LÓPEZ ALBERTO
D. MATÍAS FIDEL PEÑA GARCÍA
DON FERNANDO MANUEL ESTUPIÑÁN HERNANDEZ
DOÑA DEBORAH CAROL EDGINGTON
DON JESÚS MIGUEL MONTAÑEZ MÉNDEZ
D. HUGO FLAVIO ESTÉVEZ BARBUZANO
DON MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA
D^a NURIA MARGARITA RODRÍGUEZ MARTÍN
DON TAISHET FUENTES GUTIÉRREZ
DOÑA M^a. MONTSERRAT ABEJEZ MARTÍN

Secretaria Acctal.:

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ LUQUE

Ausentes:

Excusan asistencia:

DON JUAN BARTOLOMÉ CABRERA PEÑA
DON AGUSTÍN GUILLERMO RODRÍGUEZ CABRERA
D^a. IDAIRA MARÍA DOMÍNGUEZ MORALES
D. NÉSTOR CABRERA GONZÁLEZ

En Antigua, a 16 de enero de 2018, siendo las 10:03 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. JUAN JOSÉ CAZORLA HERNÁNDEZ, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al encabezado se expresan.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se procedió a tratar el precitado asunto, que figura en la convocatoria:

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la declaración de urgencia de la sesión, por la especial transcendencia del asunto a tratar, con respecto a la propuesta de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2018, referida a la puesta a disposición de una parcela municipal a favor del Gobierno de Canarias, con la finalidad de que puedan llevarse a cabo con la máxima celeridad posible los trámites correspondientes para la construcción de un Centro de Salud en Caleta de Fuste.

Sometida a votación la indicada declaración de urgencia, resulta aprobada por la unanimidad de los asistentes presentes en la sesión, que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



2º.- PROPUESTA A DISPOSICIÓN DE PARCELA PARA CENTRO DE SALUD EN CALETA DE FUSTE.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, de la propuesta de alcaldía de fecha 15 de enero de 2018, relativa a la puesta a disposición de la parcela IC-01.2 en Caleta de Fuste, de 14.089 m², con la finalidad de que pueda llevarse a cabo la redacción del proyecto técnico de un Centro de Salud, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con la iniciativa del Gobierno de Canarias para la construcción de un centro de salud en la zona de Caleta de Fuste, y con la finalidad de posibilitar la inmediata redacción del proyecto técnico, su aprobación y posterior licitación por parte de aquel y posterior ejecución de las obras y puesta en servicio, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Poner a disposición del Gobierno de Canarias y Servicio Canario de Salud la parcela IC-01.2 en Caleta de Fuste, de 14.089 metros cuadrados, con la finalidad de que puedan llevar a cabo la inmediata redacción del proyecto técnico, su aprobación y posterior licitación por parte de aquel y posterior ejecución de las obras y puesta en servicio del Centro de salud en la zona de Caleta de Fuste.

Además de ello se incoará a continuación expediente para la transmisión que corresponda de los citados terrenos al Gobierno de Canarias y Servicio Canario de Salud.

La viabilidad de la parcela para el fin previsto se acredita mediante informe de la Arquitecta municipal que se adjunta al presente acuerdo, como Anexo I.

Antigua, a 15 de enero de 2018”.

“

345/01-2017

ANEXO I

NOELIA BETANCOR CRUZ, ARQUITECTA COLEGIADA Nº 2644 DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANARIAS Y COMO ARQUITECTA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA - LAS PALMAS, EMITE EL SIGUIENTE INFORME TÉCNICO:

El presente informe se emite con el fin de determinar las características urbanísticas de la parcela IC-01.2 situada en Caleta de Fuste, con el fin de ponerla a disposición del Gobierno de Canarias para la construcción un Centro de Salud, si se considerara oportuno.

CARTOGRAFÍA



LEGISLACIÓN/PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN

· Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Antigua y Adaptación al Auto del Tribunal Supremo: el Plan General de Ordenación de Antigua fue aprobado definitivamente por resolución de la extinta Comisión Provincial de Urbanismo de 31 de julio de 1981. Este Plan fue revisado a los cinco años de su aprobación (1986), culminándose su revisión por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 25 de julio de 1990. Posteriormente este documento experimentó varias modificaciones puntuales, la última para ajustar el Plan al Auto del Tribunal Supremo y es la que constituye el documento de Plan General de Ordenación de Antigua vigente:

- aprobado definitivamente por la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, según Orden nº 948 del Excmo. Sr. Consejero, D. Tomás Van de Walle de Sotomayor, de 10 de noviembre de 2.000.

C/ Marcos Trujillo, 1 - Antigua CP:35630 -Tif: 928 878 004 - Fax: 928 878 211

- publicación del texto íntegro de las ordenanzas en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 56, de 02 de mayo de 2.005.
- Decreto 44/2016, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Caleta de Fuste (municipio de Antigua, Fuerteventura).
- publicación del Decreto y del texto de la normativa del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 93, de 16 de mayo de 2016.

CARACTERÍSTICAS

La parcela objeto de este informe, denominada como IC-01.2 y con una superficie según vuelo aéreo de GRAFCAN de 14.089,09 m² está clasificada en las Normas Particulares de la urbanización "Caleta de Fuste" del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) como SUELO URBANO, y según el Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Caleta de Fuste en la categoría de espacio cultural, con las siguientes características:

DEFINICIÓN DE IC-01.2 - Espacio cultural: se desarrolla en dos parcelas actualmente calificadas como zona verde, y una parcela calificada como equipamiento comunitario e institucional.

La intervención unifica dichas parcelas para albergar el uso dotacional y espacio libre, además de aparcamiento bajo rasante. Este último será de gran importancia y utilidad debido a la cercanía de la zona comercial, actuando como bolsa de estancia para los vehículos.

Se propone una intervención con una o varias edificaciones que albergarán el uso dotacional y zonas espacio libre con diferentes materiales que integren lo natural con lo artificial.

USOS PORMENORIZADOS:

- Característico: Espacio Libre y Dotacional.
- Compatible: Aparcamiento (bajo rasante).

INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN:

- Edificabilidad: 0,20 m²c/m²s
- Ocupación: 20%

VOLUMEN Y FORMA DE LA EDIFICACIÓN:

- Nº de plantas máx sobre rasante: 2
- Altura máxima sobre la rasante: 7,50 m
- Nº de plantas máxima bajo rasante: sin límites.

DIMENSIONES GENERALES MÍNIMAS:

- Retranqueo a vial: igual a la altura de la edificación.
- Retranqueo a linderos: igual a la altura de la edificación.
- Retranqueo respecto a línea de Servidumbre de Protección: ---

MEDIDAS AMBIENTALES: se deberán aplicar las medidas correctoras genéricas que se detallan en el capítulo IV de la Normativa del PMMIC.

DEFINICIÓN DE LOS USOS DOTACIONALES SEGÚN LA NORMATIVA:

Uso Dotacional

1. Con carácter general, se considera "uso dotacional" el destinado a proveer a los ciudadanos de servicios que hagan posible su educación, su bienestar y su salud, así como los que proporcionan el enriquecimiento cultural y social propios de la vida urbana.
2. Los usos dotacionales podrán implantarse como equipamientos o dotaciones de acuerdo a la siguiente definición:

A. Dotación

Dotación, propiamente dicha. Es la categoría comprensiva de los usos y servicios públicos, con el suelo y las construcciones e instalaciones correspondientes y a cargo de la Administración competente, que el planeamiento no incluya dentro de la categoría de sistema general. Los bienes inmuebles tendrán la condición de dominio público.

B. Equipamiento

La categoría comprensiva de los usos de índole colectiva o general, cuya implantación requiera construcciones, con sus correspondientes instalaciones, de uso abierto al público o de utilidad comunitaria o círculos indeterminados de personas. Pueden ser tanto de iniciativa y titularidad pública como privada, con aprovechamiento lucrativo. Cuando la iniciativa y titularidad sean públicas, el bien inmueble tiene la consideración de bien patrimonial.

3. A los efectos de su pormenorización en el espacio y, en su caso, de las condiciones particulares del establecimiento, se distinguen las siguientes clases de usos dotacionales:
 1. Transportes y comunicaciones: Constituyen los espacios sobre los que se desarrollan los movimientos de las personas y los vehículos, así como su estacionamiento.
 2. Servicios e infraestructuras: Son usos de infraestructuras los de categoría comprensiva de servicios públicos, básicos para la vida colectiva, junto con el suelo y las infraestructuras y construcciones y sus correspondientes

instalaciones, que requiera su establecimiento. Se compone de las redes de energía eléctrica; de abastecimiento, depósito, pozos, saneamiento e hidráulicas; así mismo, se incluyen las infraestructuras portuarias, estaciones de transporte y estaciones de servicio y de telecomunicaciones y otros, necesarios para el desarrollo del resto de los usos.

Según el artículo 34.3 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, los instrumentos de planificación territorial o urbanística deberán recoger las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas y garantizarán la no discriminación entre los operadores y el mantenimiento de condiciones de competencia efectiva en el sector. El acceso a las canalizaciones por parte de los operadores debe realizarse en condiciones de igualdad y transparencia y con coste proporcional al uso, en caso de establecerse.

3. Servicios urbanos: Cuando la dotación se destina a la provisión de alguno de los siguientes servicios:

- 
- i. Mercado de abastos y centros de comercio básico: mediante los que se proveen productos de alimentación y otros de carácter básico para el abastecimiento de la población.
 - ii. Servicios de la Administración: mediante los que se desarrollan las tareas de gestión de los asuntos del Estado en todos sus niveles.
 - iii. Otros servicios urbanos: mediante los que se cubren los servicios que salvaguarden las personas y los bienes (bomberos, policía y similares) y, en general, todas las instalaciones para la provisión de servicios a los ciudadanos, incluso los surtidores de combustible para los vehículos.

4. Educación: Comprende la formación intelectual de las personas mediante la enseñanza dentro de cualquier nivel reglado, las guarderías, las enseñanzas no regladas y la investigación.

5. Cultura: Engloba la conservación y transmisión de conocimiento (bibliotecas, museos, jardines botánicos...).

6. Ocio: Implica el fomento del ocio enriquecedor y el recreo de las personas mediante actividades con primacía de su carácter cultural, tales como teatro, cine, espectáculos deportivos, etc.

7. Salud: Comprende la prestación de asistencia médica y servicios quirúrgicos, en régimen ambulatorio o con hospitalización. Se excluyen las que se prestan en

8. Deporte: Cuando se destinan a la dotación de instalaciones para la práctica deportiva de los ciudadanos y el desarrollo de su cultura física.

9. Religioso: Integra la celebración de los distintos cultos.

AFECCIONES AERONÁUTICAS Y ACÚSTICAS DEL AEROPUERTO DE FUERTEVENTURA:

la parcela objeto de este informe se encuentra afectada por la superficie de limitación de alturas de las servidumbres de aeródromo y parte de ella por la huella de ruido previsible nocturna de 50 dB(A) del aeropuerto de Fuerteventura, donde con carácter general no es compatible los usos residenciales o los dotacionales educativos o sanitarios.



CONCLUSIÓN RELATIVA A LA IDONEIDAD DE LOS TERRENOS PARA LA FINALIDAD PREVISTA

Se concluye que el uso dotacional-sanitario está permitido en la parcela denominada IC.01-2, aunque sólo se podrá ubicar en el lindero naciente de la misma, ya que se trata de la parte de la parcela (aprox. 1.582,52 m²) que no se encuentra afectada por la huella de ruido previsible nocturna de 50 dB(A) del aeropuerto de Fuerteventura.

Lo que informo, para que surta a los efectos oportunos, en Antigua a 15 de enero de 2018

ARQUITECTA MUNICIPAL
Noelia Betancor Cruz



A continuación por el Sr. Alcalde Presidente se indica que tras reunión mantenida con los técnicos del Gobierno de Canarias, reconocieron que la parcela cedida en su momento denominada P-7, para la construcción del Centro de salud si era viable al estar calificada como urbana, pasando dicha parcela tras la entrada en vigor del Primer Plan de Modernización a formar parte de la parcela que hoy se trae al pleno para su puesta a disposición.

Interviene el Sr. Concejal D. Taishet Fuentes Gutiérrez, quien pregunta si la propuesta que se trae hoy al pleno, es la puesta a disposición íntegra de la parcela de 14.089,09 m², indicándosele por el Sr. Alcalde que efectivamente inicialmente se pone la parcela íntegra a disposición del Gobierno de Canarias, a fin de que inicien los trámites oportunos para la redacción del proyecto, y una vez se conozca exactamente los metros cuadrados que ocupará el centro de salud, se realizará una división horizontal, para que el resto de parcela sobrante pase nuevamente a ser propiedad municipal.

Vuelve a intervenir el Sr. Fuentes quien pregunta si lo que se tiene previsto construir es un ambulatorio o un centro de salud, confirmándole el Sr. Alcalde que según lo hablado con miembros del Gobierno de Canarias, se trata de un Centro de Salud, con la pretensión de que el servicio se preste durante las 24 horas del día.

Interviene el Sr. Concejal D. Manuel J. Hernández Cabrera quien indica que su grupo municipal votarán a favor de la propuesta, siempre y cuando se confirme que no existen inconvenientes al verse la parcela afectada por huella de ruido previsible nocturna, indicándosele por el Sr. Alcalde que tal y como consta en el informe emitido por la Arquitecta Municipal adjunto a la propuesta de alcaldía, se concluye que el uso dotacional-sanitario está permitido en la indicada parcela, aunque solo se podrá ubicar en el lindero naciente de la misma, ya que se trata de la parte de la parcela (aprox. 1.582,52 m²) que no se encuentra afectada por la huella de ruido.

Vuelve a intervenir el Sr. Fuentes, quien pregunta que si en el caso de que finalmente la parcela que se propone hoy poner a disposición, no resulta viable, si el Ayuntamiento tendría posibilidad de elegir otra parcela, indicándosele por el Sr. Alcalde que la parcela propuesta es la que en su día se acordó con el visto bueno del Gobierno de Canarias.

Por lo que no produciéndose ninguna otra intervención al respecto, se somete a votación la propuesta de referencia resultando aprobada por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación a tenor del siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (APA: 7; CC-PNC: 2 Grupo Mixto: PP: 2)

Abstenciones: 2 (Grupo Mixto: PSOE: 2)

Votos en contra: Ninguno

Adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Poner a disposición del Gobierno de Canarias y Servicio Canario de Salud la parcela IC-01.2 en Caleta de Fuste, de 14.089 metros cuadrados, con la finalidad de que puedan llevar a cabo la inmediata redacción del proyecto técnico, su aprobación y posterior licitación por parte de aquel y posterior ejecución de las obras y puesta en servicio del Centro de salud en la zona de Caleta de Fuste.

Además de ello se incoará a continuación expediente para la transmisión que corresponda de los citados terrenos al Gobierno de Canarias y Servicio Canario de Salud.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto siendo las diez horas y quince minutos del día de la convocatoria, de todo lo cual se redacta la presente acta, de lo que yo Secretaria Accidental doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,



Juan José Cazorla Hernández

LA SECRETARIA ACCTAL,

Mª del Carmen Ortiz Luque

